

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 07 de Octubre de 2021

EDICIÓN N° 3963

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 1637**

Neuquén, 28 de septiembre de 2021.

VISTO:

El EX-2021-01023064-NEU-RENTAS#SIP; el Código Fiscal Provincial; la Ley Impositiva 3274; la Ley 3230; los Decretos Provinciales Nros. 366/20, DECTO-2020-1081-E-NEU-GPN, DECTO-2021-488-ENEU-GPN; los Decretos Nacionales DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2021-167-APN-PTE; y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante DECNU-2020-260-APN-PTE amplió la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que mediante la sanción de la Ley 3230 la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, en concordancia con el Decreto N° 366/20, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial, por el plazo de 180 días, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que mediante DECTO-2020-1081-E-NEU-GPN se prorrogó la emergencia sanitaria declarada por la Ley 3230, por el plazo de 180 días;

Que mediante el DECNU-2021-167-APN-PTE el Gobierno Nacional dispuso prorrogar la emergencia sanitaria dispuesta mediante el DECNU-2020-260-APN-PTE hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, por su parte, el Gobierno de la Provincia del Neuquén, mediante el DECTO-2021-488-E-NEU-GPN, adhirió a dicha medida;

Que en el marco de la citada emergencia, el Poder Ejecutivo Provincial se vio en la necesidad de dictar distintas medidas para proteger la salud pública, con un consecuente impacto negativo en la economía provincial;

Que, atento el tiempo transcurrido, advirtiéndose que la situación de emergencia ha sido contenida en función de las medidas adoptadas, se evidencia una reactivación económica, tanto a nivel local como nacional;

Que, en este contexto, deviene necesario que dicha reactivación de la economía continúe siendo respaldada por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el dictado concreto de medidas excepcionales de carácter fiscal que ayuden y acompañen los procesos productivos, como así también concedan beneficios impositivos a los distintos agentes económicos y productivos, para continuar impulsando el desarrollo de la economía y el bienestar general;

Que estas medidas tienen como objeto disminuir los costos impositivos provinciales que pesan sobre los contribuyentes de los tributos que recauda la Dirección Provincial de Rentas, generando incentivos en la economía y en el sector privado con el fin último de promover y ayudar desde el Estado Provincial a su desarrollo y crecimiento;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, en virtud a lo establecido en el artículo 151° del Código Fiscal vigente, a modificar las diferentes alícuotas establecidas en la Ley Impositiva, en hasta un cincuenta por ciento (50%), cuando razones de índole económica o de interés provincial lo justifiquen;

Que los importes mínimos a computar por actividad en el impuesto sobre los Ingresos Brutos -directo- y los importes mensuales que corresponden al Régimen Simplificado, al tener su fundamento de cálculo en las alícuotas vigentes, se encuentran alcanzados por la prerrogativa establecida en el artículo 151° del Código Fiscal vigente;

Que, asimismo, el citado Código autoriza al Poder Ejecutivo en su artículo 89° al otorgamiento de regímenes de facilidades de pago, a remitir total o parcialmente multas, accesorios, intereses, recargos

y cualquier otra sanción relacionada con todos o cualquiera de los gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, a los contribuyentes o responsables que regularicen espontáneamente su situación, dando cumplimiento a las obligaciones omitidas;

Que se cuenta con dictámenes favorables de la Asesoría General de Gobierno y de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al artículo 89° de la Ley 1284;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: REDÚZCASE en un cincuenta por ciento (50%) el importe mínimo aplicable por actividad en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (directo) establecido en el artículo 211° del Código Fiscal Provincial y fijado en el artículo 8° de la Ley Impositiva 3274, para los anticipos 09/2021, 10/2021, 11/2021 y 12/2021.

Artículo 2°: REDÚZCASE en un cincuenta por ciento (50%) el pago de los importes mensuales que corresponden a todas las categorías del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecidos en el artículo 208° del Código Fiscal Provincial y fijados por el artículo 9° de la Ley Impositiva 3274, para los períodos fiscales 09/2021, 10/2021, 11/2021 y 12/2021.

Artículo 3°: REDÚZCASE -de manera excepcional- en un cincuenta por ciento (50%), las alícuotas aplicables en los términos de la Ley 3274 para las actividades taxativamente detalladas como Anexo IF-2021-01074870-NEU-RENTAS#SIP que forma parte integrante de la presente norma, por los períodos fiscales 09/2021, 10/2021, 11/2021 y 12/2021.

Artículo 4°: FÍJASE -de manera excepcional- la alícuota del 1,5% para las actividades relacionadas con la Comercialización directa de vehículos automotores nuevos, especificadas en el artículo 4°, inc. a.1) de la Ley 3274, las que se encuentran taxativamente detalladas como Anexo IF-2021-01074920-NEURENTAS#SIP que forma parte integrante de la presente norma, por los períodos fiscales 09/2021, 10/2021, 11/2021 y 12/2021.

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE un Régimen Excepcional de Regularización para obligaciones fiscales de los Agentes de Retención, Recaudación y/o Percepción de tributos cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén. Se podrá incluir en el mismo deuda contraída con anterioridad a la vigencia del presente decreto, de acuerdo a la Reglamentación que dicte la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

A tales fines, se autoriza el pago hasta en seis (6) cuotas, considerándose a la primera de ellas con carácter de anticipo, operando la quita del 100% del recargo por simple mora establecido en el artículo 55° del Código Fiscal Provincial vigente. El interés de financiación será calculado según la tasa de interés vigente a la fecha de consolidación de la deuda.

Los Agentes podrán regularizar su situación fiscal mediante la adhesión al presente Régimen hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la forma, plazos y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
PONS**

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2021

0731 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Claudio Nolberto Duarte, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1608 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Miriam Elizabeth Serer, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1609 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Eliberto Escobar, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1610 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa YPF S.A., contra la Resolución N° 361/21 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1615 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Puel, con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 686/90, destinado a la adquisición de materiales para la terminación de las viviendas de siete familias integrantes de esa Comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1616 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada "Vivienda de Asistencia Social, Paraje Los Carrizos, Villa del Nahueve" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, con la cual se garantizará la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida del beneficiario en el Paraje Los Carrizos, Villa del Nahueve.

1617 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Lanín N° 115 de localidad de Centenario, entre el Estado Provincial y el señor Eduardo Esteban Gennari, en calidad de apoderado del señor Juan Roberto Galati Rando, propietario del inmueble, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, previo consentimiento de ambas partes.

1618 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N° 215 de la localidad de Rincón de los Sauces, donde funciona la Delegación de Rentas Rincón de los Sauces, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Azare Sergio Sandoval Zúñiga, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período.

1619 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2021 que como Anexo forma parte del presente Decreto y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2021 que como Anexo forma parte del presente y se encuentran agregados al Expediente Electrónico EX-2021-00906596-NEU-LEGAL#SIGL, elaboradas por la Comisión de Fomento de Pilo Lil.

1620 - Deja a cargo del Ministerio de Producción e Industria, mientras dure la ausencia de su Titular, Lic. Facundo López Raggi, al señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, Lic. Alejandro Monteiro, desde el día 27 de septiembre al 1 de octubre de 2021, inclusive.

1621 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos a otorgar a Ramiro César Duboscq, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación de minerales en una Cantera de Arena, ubicada en el Departamento Aluminé, sobre una superficie de 9 hectáreas, 7 áreas, ubicadas dentro del Lote 70, Zona

Andina B, cauce del Río Aluminé, Zona Extrapoligonizada, de acuerdo al detalle obrante en el Informe Técnico de la Dirección Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería que obra en el Anexo del Expediente Electrónico EX-2021-00594539-NEUMINERIA#SEMH.

1622 - Autoriza a la Dirección General de Administración de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de Secretaría General y Servicios Públicos, a realizar un llamado a concurso de precio para la contratación del alquiler de tres (3) vehículos, sin chofer, según lo detallado en el Pedido de Suministro N° 488, con destino a la Dirección General de Infraestructura Pública, dependiente de la Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, por un período de doce (12) meses.

1623 - Reconoce a favor de la ex agente Alejandra Elizabeth Barros, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha de efectivo pago.

1624 - Reconoce a favor de la ex agente Liliana Paineofilu, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha de efectivo pago.

1625 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Ana Laura Passadore, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1626 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Rodrigo Iván Pérez, contra la Resolución N° 603/21 de la Jefatura de Policía, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1627 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1628 - Asigna a partir del día 02 de agosto de 2021, en la Planta Funcional de la Dirección de Centros de Salud, Puestos Sanitarios y Dispositivos Domiciliarios, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, a la agente Maria de los Ángeles Tillería, en el Puesto “Jefe de Departamento de Normatización de Servicios (JCD),” con más lo establecido en el Título III, Artículo 121°, quedando en Jefatura el Puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente (PAQ),” en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo al Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1629 - Asigna tareas a partir de la firma de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del DECTO-2021-842-E-NEU-GPN, a la agente Hilda Beatriz Garrido.

1630 - Convalida la Resolución N° 0086/21 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos que como Anexo forma parte del EX-2021-00256782-NEU-VIALIDAD#SGSP.

1631 - Otorga un Aporte Económico al Programa “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral”, correspondiente al periodo de septiembre de 2021.

1632 - Establece un monto, a ejecutarse durante el periodo septiembre de 2021, en el marco del Programa “Subsidio Social Transitorio”.

1633 - Establece un monto a ejecutarse durante el periodo septiembre 2021, en el marco de los Programas Sociales, “Protección Integral a la Niñez y Adolescencia”, “Protección Integral al Adulto y la Familia” y “Protección Integral al Adulto Mayor”, conforme lo dispuesto en los Artículos 26 y 64, inciso 2, apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

1634 - Crea e incorpora a partir de la presente norma, el “Centro de Salud Intercultural Ruca Choroí”, Nivel de Complejidad II, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II de la Subsecretaría de Salud.

1635 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), destinado exclusivamente a cubrir las necesidades salariales básicas de la Agencia para el periodo comprendido de agosto a diciembre inclusive del ejercicio en curso, de acuerdo a la programación mensual que como Anexo forma parte del presente y a la disponibilidad del Tesoro Provincial.

1636 - Otorga un Aporte de Capital a favor de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén S.E. (CORDINEU S.E), conforme Acta de Asamblea Ordinaria N° 23 de fecha 26 de abril de 2021, monto que será cancelado de conformidad a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

1638 - Crea el programa Acompañamiento Ciudadano según la Memoria, Objetivos y Metas que se incluyen en la parte 1 del Anexo que forma parte del presente Decreto y modifica el Presupuesto General Vigente.

1639 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: "Vivienda de Asistencia Social, Paraje Quilca, Aluminé" que se detalla en Anexo que forma parte del presente Decreto, con la cual se garantizará la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida del beneficiario y su inclusión social reivindicando sus derechos al hábitat adecuado de nuestros adultos mayores, en el Paraje Quilca de la localidad de Aluminé.

1640 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las dependencias del Centro PyME-ADENEU del Ministerio de Producción e Industria, entre el Estado Provincial y la firma Osés Luis Esteban, Osés Andrés Eugenio y Osés Mario César, representada en este acto por el señor Osés Mario César, por un periodo de doce (12) meses prestando conformidad los propietarios, con opción a prórroga.

1641 - Declara de Interés Provincial al "Vigésimo Aniversario del Fallecimiento del Poeta Neuquino Don Napoleón Milton Aguilar", a conmemorarse el día 02 de octubre de 2021.

1642 - Declara cumplidas a favor del señor Cahuana Choque Lucas Raúl, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, sobre el lote identificado como: Lote 7, Manzana 20 que es parte del remanente del Lote Oficial 11, Fracción B, Sección XXX y parte del remanente del Campo de Aterrizaje, Nomenclatura Catastral 03-25-056-9838-0000, Plano de Mensura 5824-04867/12, superficie 301,79 m² de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1643 - Declara cumplidas a favor de la señora Irma María Cofré, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, sobre el lote identificado como: Lote 5, Manzana 9 que es parte del remanente del Lote Oficial 11, Fracción B, Sección XXX y parte del remanente del Campo de Aterrizaje, Nomenclatura Catastral 03-25-055-2177-0000, Plano de Mensura 5824-04867/12, superficie 460,54 m² de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1644 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora María Margarita Alvez, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1645 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Malvina Elizabeth Carrizo Molina, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1646 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Sebastián Andrés Chavarría, contra las Resoluciones N° 1075/20 y N° 1479/20 de la Jefatura de Policía y la Resolución RESOL-2021-246-E-NEU-MG del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1647 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Joanna Ángela Lilian Villegas contra el Decreto DECTO-2021-315-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1648 - Da de baja por renuncia de la Estructura Orgánico Funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos conforme Decreto N° 188/20, a la agente Gabriela Fernanda Mariela Monzón, Planta Política, del cargo de Jefe de Sector Gestión Técnica, dependiente de la Subgerencia Laboratorio Central, Coordinación General, a partir del 01 de enero de 2021.

1649 - Convalida la Disposición Zonal N° 26/21 y su Rectificatoria N° 50/21, emitidas por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1650 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0637/2021.

1651 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0649/2021.

1652 - Convalida las Actas N° 15/21, N° 16/21 y 21/21 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos y las Actas N° 196/21 y 201/21 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.).

1653 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

1654 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

1655 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

1656 - Ratifica el “Convenio de Ejecución: “Argentina Contra El Hambre - Proyecto Alimentar +60 - Apoyo Alimentario al Adulto Mayor”, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

1657 - Ratifica el Convenio Específico CONVE-2021-17013933-APN-GG#SRT, celebrado entre la Provincia del Neuquén representada por el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.), suscripto el 25 de febrero de 2021 que como CONVE-2021-00727145-NEU-CA#MTDS forma parte del EX-2021-00723784-NEU-LEGAL#MTDS.

1658 - Ratifica el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto en fecha 30 de julio de 2021, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos (DPEyC), dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura que como Anexo forma parte de la presente norma, cuyo objeto consiste en la implementación y ejecución de las actividades precensales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020 (en adelante “Pre Censo - Ronda 2020”) y otras tareas anexas y preparatorias. Las actividades que comprende son: 1. Actividades Cartográficas Precensales en el marco del “Censo - Ronda 2020”; 2. Programa de Análisis Demográfico y Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil; 3. Registro Integrado de Viviendas Colectivas y Actualización del Archivo de Domicilios de la República Argentina en base a Registros Administrativos (ADRA).

1659 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos metálicos de traumatología, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas, según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1660 - Acepta la propuesta presentada por la empresa Clear Petroleum S.A., consistente en la renuncia de sus derechos y acciones sobre parte del lote entregado mediante Decreto N° 0033/15, dejando sin efecto los derechos y obligaciones que de éste emergen.

1661 - Concede al Licenciado Pablo Daniel Andueza, permiso para realizar Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBARq), en el área hidrocarburífera “Mata Mora”, ubicado en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, por el término de diez (10) días a partir de la firma de la presente norma, cumpliéndose con las medidas de prevención y protocolo sanitario vigentes al momento de su realización, así como toda aquella normativa que se dicte en consecuencia.

1662 - Incorpora al Artículo 1º del Decreto N° 1184/19 de fecha 04 de julio de 2019, el estado civil del señor Eduardo Cerda, casado en primeras nupcias con la señora Rosa Miryam Hernández, en la Adjudicación en Venta del Lote C3, con una superficie de 18.427,96 m², Nomenclatura Catastral 08-20-077- 9989-0000, Plano de Mensura 4796-19185/11 de la Colonia Agrícola Pastoral Mariano Moreno, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén.

1663 - Declara cumplidas a favor del señor Ariel Patricio Villarnobo, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, sobre el Lote identificado como: Lote 1 de la Manzana 2 que es parte del remanente del Lote 11, Fracción B, Sección XXX y parte del remanente del Campo de Aterrizaje, Nomenclatura Catastral 03-25-055-3695-0000 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1664 - Declara cumplidas a favor del señor Wilson Gastón Rosas, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, sobre el lote identificado como: Lote 15, Manzana 22 que es parte del remanente del Lote Oficial 11, Fracción B, Sección XXX y parte del remanente del Campo de Aterrizaje, Nomenclatura Catastral 03-25-055-5973-0000, Plano de Mensura 5824-04867/12 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1665 - Declara cumplidas a favor de la señora Clemencia del Carmen Méndez, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, sobre el lote identificado como: Lote A-2, Manzana 16, Nomenclatura Catastral 03-25-050-5947-0000, Plano de Mensura C/1668/73, superficie 1.152,75 m² de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1666 - Dispone la Cesación de los Servicios del Oficial Subinspector Fernando Julián Castillo, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14º inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1668 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Raúl Ricardo Ogas, contra el Decreto DECTO-2021-320-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1670 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1671 - Convalida la Disposición Zonal N° 09/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1672 - Convalida la Disposición Zonal N° 14/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1673 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0642/2021.

1674 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0650/2021.

1675 - Deja sin efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada en DECTO-2021-784-E-NEU-GPN, el Orden N° 01 del Anexo, un (1) Puesto de "Auxiliar Mantenimiento" de la Planta Funcional de la Dirección de Red de Mantenimiento Edificio, Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1676 - Autoriza la renovación de contratos de servicios con prestación a título personal de pago mensual de las siguientes personas para la ejecución del Programa de Saneamiento de Pasivos Ambientales - Planta de Tratamiento de Residuos Especiales - E.E.T. Servicios Ambientales S.A..

1677 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18 al agente Juan Pablo Eberhardt, a partir del 1º de abril del 2018 en el Puesto "Chofer de Ambulancia" de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1678 - Deja sin efecto la designación mediante DECTO-2021-761-E-NEU-GPN, Orden N° 51 de la agente Jenifer Daniela Jara, por haber sido designada previamente mediante DECTO-2021-752-E-NEU-GPN, como "Cocinero" en el Hospital Mariano Moreno.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Piedra Laja en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 8812-000090/2018; EX-2021-00060315-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Catán Lil, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: Marcelo Damián Luna. A Orden 3°, Fs. 1: Por medio de la presente hago llegar el pedido de concesión de explotación de una Cantera de Piedra en propiedad fiscal, de una superficie de 50 hectáreas, ubicada dentro del área de indisponibilidad de la Mina de Arcilla Expte. 733/2002, detallando y cumpliendo con los requisitos de los Artículos 8 y 9 del Código de Procedimientos Mineros de Neuquén. 1) Nombre y apellido: Marcelo Damián Luna. 2) Estado civil soltero. 3) Profesión Ingeniero Civil. 4) Domicilio real Félix Luna N° 296, Barrio Punta de Rieles, Sección 15, Zapala, Neuquén. Adjunto croquis de ubicación en el cual se detallan los vértices de un rectángulo donde se emplazará dicha cantera con sus correspondientes Coordenadas Gauss Krüger (Sistema Posgar) y sellado de pesos tres mil ciento cincuenta (\$3.150). A la espera de una pronta respuesta, saludo atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración al pie de la misma que dice: Luna Marcelo. A Orden 3°, Fs. 05, consta el informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 09 de enero de 2019. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/04 del Expte. N° 8812-000090/2018. La superficie de 50 Has., solicitadas para la Cantera de Piedra Laja que se tramita bajo Expte. N° 8812-000090/2018, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 10, Sección XXVI del Departamento Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.642.018,20 e Y= 2.390.365,84, sus lados miden, al Norte con 500 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.641.817,61 e Y= 2.390.823,84. Al Este con 1.000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.640.901,61 e Y= 2.390.422,66. Al Sur con 500 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.641.102,20 e Y= 2.389.964,66. Al Oeste con 1.000 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 50 Has., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Piedra Laja, tramitado por Expte. N° 8812-000090/2018, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 50 Has., ubicadas dentro del Lote PL que es parte del Lote Oficial 10, Sección XXVI del Departamento Catán Lil; afectadas por la Nomenclatura Catastral 11-RR-020-6419-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (4-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 50 Has., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DEAM. Por tramitarse el presente como s/Solicitud Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto 2967/14. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 27°: Zapala, Neuquén, jueves 2 de septiembre de 2021. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistido de los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General -SEMH-. Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 13 de septiembre de 2021. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 3451-000283/2006; EX-2021-00312300-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Zapala, Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 22 Has., 34 As.. Titular: Berthet Mercedes Susana. A Orden 3°, Fs. 1 consta: Mercedes Susana Berthet, DNI N° 22.086.083, con domicilio en la Chacra N° 41 del Paraje Los Hornos del Departamento Zapala, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Arena y Ripio, la cual se encuentra ubicada dentro del cauce del Arroyo Covunco, en el Departamento Zapala, en un todo de acuerdo al siguiente relacionamiento: De forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 140,80 metros con un acimut de 105°44'30", al Este en tres partes, 443,43 metros con acimut 206°, 271,22, con Az. de 214°59'41" y 504,11 metros con acimut de 218°15'48", al Sur en dos partes, 327,14 metros con acimut de 265°10'34" y 151,70 metros con acimut de 297°29'51" y al Oeste en cinco partes, 452,71 metros con acimut de 72°25'48", 257,41 metros con acimut de 23°26'27", 180,05 metros con acimut de 354°55'26", 323,85 metros con acimut de 48°30'41" y 329,67 metros con acimut de 41°50'. El Vértice Noreste de la cantera solicitada se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5714581,39 e Y= 2412976,93. La cantera solicitada abarca una superficie de 27 Has., 80 Cas.. Se acompaña sellado de Ley y croquis demostrativo. Sin otro particular le saluda muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Mercedes Susana Berthet. A Orden 3°, Fs. 128, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 19 de diciembre de 2014. La superficie de 22 Has., 34 As., producto de la liberación solicitada por el titular, afectando sólo el área extrapoligonalizada al Cauce del Arroyo Covunco para la Cantera de Arena y Ripio que se tramita bajo Expte. N° 3451-000283/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote p y Lote 22 de la Sección XIII de los Departamentos Zapala-Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.714.620,37 e Y= 2.412.834,07, sus lados miden: Al Este en una parte con 154,05 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.714.509,92 e Y= 2.412.941,47, al Sur, en seis partes, la primera con 363,95 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.714.182,81 e Y= 2.412.781,92, la segunda con 271,20 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.713.960,64 e Y= 2.412.626,38, la tercera con 263,02 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.713.753,37 e Y= 2.412.464,44, la cuarta con 74,03 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.713.721,24 e Y= 2.412.397,74, la quinta con 133,34 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.713.599,21 e Y= 2.412.343,99 y por último la sexta parte con 45,45 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.713.563,39 e Y= 2.412.316,00. Al Oeste en dos partes, la primera con 329,14 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.713.538,05 e Y= 2.411.987,84, la segunda con 100 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.713.583,77 e Y= 2.411.900,01 finalmente. Al Norte, en doce partes, la primera con 48,89 metros de longitud hasta el Vértice V10, de coordenadas X= 5.713.628,85 e Y= 2.411.918,93, la segunda con 383,85 metros de longitud hasta el Vértice V11, de coordenadas X= 5.713.744,59 e Y= 2.412.284,91, la tercera con 47,37 metros de longitud hasta el Vértice V12, de coordenadas X= 5.713.788,05 e Y= 2.412.303,77, la cuarta con 107,44 metros de longitud hasta el Vértice V13, de coordenadas X= 5.713.726,94 e Y= 2.412.392,13, la quinta con 262,78 metros de longitud hasta el Vértice V14, de coordenadas X= 5.713.987,30 e Y= 2.412.427,66; la sexta parte con 147,09 metros de longitud hasta el Vértice V15 de coordenadas X= 5.714.120,60 e Y= 2.412.489,86; la séptima parte con 115,86 metros de longitud hasta el Vértice V16 de coordenadas X= 5.714.218,34 e Y= 2.412.552,07; la octava parte con 103,63 metros de longitud hasta el Vértice V17 de coordenadas X= 5.714.271,66 e Y= 2.412.640,93; la novena parte con 59,24 metros de longitud hasta el Vértice V18 de coordenadas X= 5.714.322,46 e Y= 2.412.671,41; la décima parte con 96,20 metros de longitud hasta el Vértice V19 de coordenadas X= 5.714.404,95 e Y= 2.412.720,90; la décima primera parte con 94,31 metros de longitud hasta el Vértice V20 de coordenadas X= 5.714.499,15 e Y= 2.412.725,61 y por último, con 162,66 metros de longitud hasta el Vértice VNO, punto de arranque del presente relacionamiento

cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada por esta Dirección, resulta que 22 Has., 34 As., se ubican dentro del Cauce del Arroyo Covunco, parcialmente dentro del ejido de Mariano Moreno (Ley Provincial N° 1355/82). Téngase presente la DISP. N° 0390/14 de la DPRH. Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Cauce Arroyo Covunco, ejido de Mariano Moreno. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Pase a Dirección General Legal a sus efectos Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 26°, consta: Zapala, Neuquén, lunes 13 de septiembre de 2021. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General -SEMH-, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 22 de septiembre de 2021. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 01, 07 y 15-10-21

Edicto de Pedido de Veinte Pertenencias y Mensura Minera - **Expediente N° 8812-000200/2019; EX-2021-01153859-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo - Mina: "Alb 1". Titular: Transporte Rada Tilly S.A.. Superficie: 180 Has.. Departamento Confluencia. A Orden 4°, consta en su parte pertinente: Me dirijo a usted con el objeto de elevar la reducción del Área de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo "Alb 1", Expediente 8812-000200/2019, para que la Dirección General de Minería lo evalúe y se expida. Sin más que agregar lo saludamos muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Orden 8° consta: La superficie de 180 Has., solicitadas para las veinte pertenencias de orden 4 correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo denominada "Alb 1", tramitada bajo Expediente N° 8812-000200/2019; EX-2021-01153859-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 8 y 11, Sección III del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X = 5.743.773 e Y= 2.513.462. Pertenencia N° 1: Partiendo del Vértice VNO que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.743.886,00 e Y= 2.513.476,00; la Pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados: Al Norte en una parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V1 de coordenadas X= 5.743.886,00 e Y= 2.513.776,00. Al Este en una parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.743.586,00 e Y= 2.513.776,00. Al Sur con 300 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.743.586,00 e Y= 2.513.476,00. Al Oeste, en una parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5, 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se ubica en la Pertenencia N° 2. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicadas al Norte de la misma, de tal manera que el lado Sur de la Pertenencia N° 8 coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 2. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 9, 10, 11, 12 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es

de 9 Has.. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Norte de la misma, de tal manera que el lado Sur de la Pertenencia N° 16 coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 13. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 14 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 19. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 20, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 15 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 20. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 15. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Superposición: Ejido de Sauzal Bonito. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director -SEMH-, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 25° consta, en su parte pertinente: Zapala, 21 de septiembre de 2021. Visto el Pase que antecede, este sector informa: 1) Que la fecha propuesta a Orden 22° para el inicio de las tareas de mensura resulta factible. 2) Que la numeración de mojones asignada es del E 029 al E 044 inclusive. 3) A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI N° 004/91. 4) En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones, conforme Art. N° 30 Ley 902. 5) Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director -SEMH-, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 27°, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 12 de noviembre de 2021 a las once horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula N° 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo "Alb 1", que tramita por Expediente N° 8812-000200/2019, EX-2021-01153859-NEU-MINERIA#SEMH; cuya titularidad es de Transporte Rada Tilly S.A., con una superficie de 180 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8 y 11, Sección III del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección de Escribanía de Minas. Zapala, 23 de septiembre de 2021. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 07 y 15-10-21

CONTRATOS

"BIBIULTRA SAS"

Por instrumento privado de fecha 23 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "BIBIULTRA SAS". Socios: La Sra. Bibiana Beatriz Sagripanti, DNI 27.094.226, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27094226-7, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de diciembre de 1978, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Los Coihues 757, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: "BIBIULTRA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Construcciones de obras civiles públicas y privadas, construcción de viviendas, edificios y todo tipo de propiedad horizontal, para fines de uso

particular, comercial, industrial e institucional, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, dirección de obras, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros o subcontratando a terceros; B) Compra, venta, importación y exportación de contenedores marítimos, servicios metalúrgicos para la industria petrolera, gasífera, constructora y de energía, fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques; C) Movimiento de suelos para obras, excavación de zanjas para construcciones diversas, drenajes, despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías férreas, carreteras, autopistas, puentes; D) Elaboración de comidas preparadas para la venta en supermercados, kioscos, cafeterías y restaurantes; E) Organización y representación de obras teatrales, musicales y artísticas, incluidos compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores y artistas plásticos; F) Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños; G) Venta de cuadros y pinturas realizadas artesanalmente y trabajos de decoración. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Bibiana Beatriz Sagripanti, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.094.226, Bibiana Beatriz Sagripanti. Suplente/s: DNI 12.020.671, Catalina Rosa Martínez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 07-10-21

DON RAMO S.A.

Por Escritura Pública N° 158 otorgada el 06 de mayo de 2019 por el Escribano Adscripto del Registro Notarial N° 10 de Neuquén, se ha constituido una Sociedad Anónima denominada: "DON RAMO S.A.". Domicilio Legal: Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina. Socios: (i) Sergio Osvaldo Larrosa, DNI 20.123.781, nacido el 11/05/1968, de 50 años de edad, casado, argentino, empresario transportista, con domicilio real en Rafael Obligado 1.499, Barrio Portal del Río Colorado, Plottier, Confluencia, Provincia del Neuquén; (ii) Ceferina Vanesa Ridolfi, DNI 23.910.795, nacida el 03/05/1974, de 45 años de edad, casada, argentina, empleada administrativa, con domicilio real en Rafael Obligado 1.499, Barrio Portal del Río Colorado, Plottier, Confluencia, Provincia del Neuquén; (iii) Daniela Fernanda Larrosa, DNI 36.562.899, nacida el 14/02/1992, de 27 años de edad, soltera, argentina, empleada administrativa y domiciliada en Río Colorado y Rafael Obligado s/n, Plottier, Confluencia, Provincia del Neuquén; (iv) Facundo Yatel Larrosa, DNI 41.789.788, nacido el 19/11/1999, de 19 años de edad, soltero conviviente con Micaela Belén Malabe, argentino, ayudante de comercio, con domicilio real en Río Colorado y Rafael Obligado s/n, Barrio Parque Industrial Plottier, Confluencia, Provincia del Neuquén; y (v) Esteban Nicolás Larrosa, DNI 37.995.658, nacido el 09/12/1994, de 24 años de edad, soltero conviviente con Marta Beatriz San Martín Lloret, argentino, chofer de primera categoría, con domicilio real en Río Colorado y Rafael Obligado s/n, Sección Chacras, Plottier, Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada o en colaboración con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte de carga generales nacionales e internacionales, fletes, acarreos, mudanzas, transporte de caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, equipajes; la distribución, almacenaje y embotellamiento de líquidos, incluidos combustibles de cualquier tipo; transporte de mercaderías peligrosas, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales; transporte de cualquier tipo de maquinarias, instalacio-

nes, tecnología, combustibles, materiales de cualquier tipo, vinculados con la industria hidrocarburífera; emitir y negociar guías, cartas de porte “warrants” y certificados de fletamiento; transporte de sustancias alimenticia en general y muebles de cualquier tipo; transportes de encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; comprar, vender, arrendar servicios de terceros, importar y exportar temporariamente vehículos relacionados con su actividad y repuestos de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y el Estatuto autorizan. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$8.000.000, representado por 800.000 acciones de \$10 valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. Administración y representación: A cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea que los elija, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, pudiendo elegir un número igual o menor de Directores Suplentes con el fin de llenar vacantes. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente. La sociedad prescinde de Sindicatura, confiriéndose en consecuencia a los accionistas el derecho de contralor que establece el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se designó el siguiente Directorio: Sr. Sergio Osvaldo Larrosa, Presidente; Sra. Ceferina Vanesa Ridolfi, Vicepresidente; Daniela Fernanda Larrosa, Directora Titular y Directores Suplentes a los Sres. Facundo Yatel Larrosa y Esteban Nicolás Larrosa, cuyos datos figuran en el presente. Todos los Directores constituyen domicilio especial a los efectos del Art. 256 Ley 19550 en Rafael Obligado 1.499, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Por último, se fija el domicilio de la sede social en Rafael Obligado 1.499, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: “DON RAMO S.A. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 26105/20). Subdirección, 29 de septiembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-10-21

FIDTECH S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 4 de Fidtech S.A., celebrada el 27 de noviembre de 2019 en su sede social, los señores accionistas resuelven por unanimidad que el Directorio se renueve de la misma manera, por un período de 3 ejercicios. Directores Titulares: Sr. Claudio Horacio Arce, DNI 22.655.634, CUIT 20-22655634-7, argentino, nacido el 13 de abril de 1972, de profesión empresario, casado, domiciliado en Obrero Argentino N° 1.890 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Sr. Pablo Nicolás Arias, DNI 31.439.090, CUIT 20-31439090-4, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1984, soltero, de profesión Analista en Diseño Multimedia, domiciliado en calle 9 de Julio N° 668 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; Sr. Maximiliano Andrés Arias, DNI 34.352.615, CUIT 20-34352615-7, argentino, nacido el 10 de junio de 1989, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias de la Computación, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1.222 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Sr. Alan Ismael De Renzis, DNI 34.397.487, CUIT 20-34397487-7, argentino, nacido el 10 de marzo de 1989, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias de la Computación, domiciliado en Vélez Sárfield N° 1.476 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Sr. Diego Matías Anabalon, DNI 33.099.540, CUIT 20-33099540-9, argentino, nacido el 22 de febrero de 1988, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias de la Computación, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 1.931 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y como Directores Suplente a: Sr. Enrique Alberto Maglietta, DNI 23.205.778, CUIT 20-23205778-6, argentino, nacido el 8 de febrero de 1973, casado, de profesión empleado, domiciliado en calle Victoria Ocampo N° 2.436 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Sra. Paola Gabriela Rodríguez, DNI 25.619.815, CUIT 27-25619815-6, argentina, nacida el 26 de febrero 1977, casada, de profesión empresaria, domiciliada

en calle Obrero Argentino N° 1.890 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se designa como Presidente del Directorio al Director Titular Sr. Claudio Horacio Arce, DNI 22.655.634. Encontrándose presentes la totalidad de los miembros designados, manifiestan aceptar el cargo conferido mediante la suscripción del Acta de Asamblea y fijan domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 en Independencia N° 596 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "FIDTECH SA s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. N° 25533/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 27 de setiembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-10-21

FIDTECH S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 4 de fecha 27 de noviembre de 2019 y por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 6 de fecha 04 de septiembre de 2020, los accionistas de FIDTECH S.A., resolvieron por unanimidad modificar el Artículo Octavo del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. Los Directores Titulares deberán constituir una garantía conforme al Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra no pudiendo ser éste inferior a tres años luego de culminado el mismo. Cada Director como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de pesos diez mil (\$10.000), la que podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valor a la orden de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el Director. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privados, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "FIDTECH SA s/Inscripción de Modificación Contrato (Administración)", (Expte. N° 26140/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 27 de setiembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-10-21

PLX SERVICIOS S.R.L.

Cesión de Cuotas, Renuncia de Gerente y Designación

Folio: 61. Primer Testimonio. Cesión de Cuotas. Adolfo Santiago Comas, a favor de Carlos Omar Bramati. Escritura Número Veintiocho y Primer Testimonio Acta Declarativa, Escritura 30, Folio 65 de fecha 30 días del mes abril del año 2021. Concentimiento del socio Federico Díaz Ortiz. En la localidad de San Patricio del Chañar, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno, ante mí, Escribano Titular del Registro Notarial Uno de esta localidad. Comparecen: Por una parte, Adolfo Santiago Comas, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.967.420, C.U.I.T./L. N° 20-34967420-4, soltero, domiciliado en calle Periodistas Neuquinos N° 136, 1° "B" y por otra parte, Carlos Omar Bramati, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.430.772, C.U.I.T./L. N° 20-24430772-9, argentino, nacido el 17 de febrero de 1975, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Paula Vanina Parra, DNI 30.231.707, domiciliado en calle Baldomero F. Moreno N° 1.004, Manzana Q, Lote 5, Barrio Alta Barda; ambos vecinos de la ciudad de Neuquén, de tránsito aquí; argentinos; mayores de edad, hábiles, personas a las que afirmo conocer, doy fe, en los términos del Artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. Intervienen: Por su propio derecho. Y Adolfo Santiago Comas, expresa: Primero: Que es socio de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de PLX SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71685992-0, con domicilio legal constituido en calle San Martín N° 277 de la ciudad de Neuquén, con contrato social y modificatorios suscriptos mediante instrumentos privados de fechas 06 de febrero de 2020, 09 de marzo de 2020 y 14 de mayo de 2020, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 55, Folios N° 528/537, Tomo III de S.R.L., Expediente N° 25612/20, con fecha 30 de junio del año 2020, documentación que tuve a la vista para este acto y en copias debidamente certificadas agrego. Segundo: En este acto y en tal virtud, manifiesta que: Cede y transfiere a Carlos Omar Bramati la totalidad de las cuotas partes. Virtud de la cesión formalizada, Adolfo Santiago Comas, expresa que queda desvinculado de la antedicha sociedad, manifestando que coloca al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación, con absoluta subrogación por el capital cedido por él. Asimismo, en este acto conforme a la cesión de cuotas efectuadas, proceden a reformar el Artículo Cuarto del contrato social de la sociedad, que queda redactado de la siguiente manera: "**Cuarto:** El capital social se fija en la suma de pesos doscientos veinte mil (\$220.000), dividido en 100 cuotas de pesos dos mil doscientos (\$2.200) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: 50 cuotas el socio Carlos Omar Bramati y 50 cuotas el socio Federico Díaz Ortiz. En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Carlos Omar Bramati, la suma de pesos veintisiete mil quinientos (\$27.500) y el socio Federico Díaz Ortiz, la suma de pesos veintisiete mil quinientos (\$27.500), quedando el remanente para integrar en el término de dos (2) años, a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá quintuplicar el capital indicado mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración". En función de la presente cesión y renuncia del socio cedente, en este acto se procede a designar en el cargo de socio Gerente a Carlos Omar Bramati, Federico Díaz Ortiz, quien manifiesta absoluta conformidad al respecto y expresamente acepta dicho cargo.

1p 07-10-21

VERTICAL GROUP S.A.S.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de septiembre de 2021, se ha aprobado en forma unánime la renuncia al cargo de Administrador Suplente del señor Nicolás Palladino, DNI N° 37.858.135. A su vez, se designó como Administrador Suplente al señor Federico Ostertag, DNI

N° 41.589.848, CUIL N° 20- 41589848-8, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de marzo de 1999, de profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Raihué y Catriel, Dúplex 400, Tira 130, Barrio Mudon de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, República Argentina, quien acepta el cargo conferido, constituyendo domicilio especial conforme lo requerido por el inciso 7 del Artículo N° 36 de la Ley N° 27349, en la calle Los Menucos N° 16, Consorcio San Martín de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, República Argentina, quien acepta el cargo conferido firmando el presente instrumento y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. El cargo se extenderá por tiempo indeterminado, mientras no exista causal de remoción o renuncia. Se aprueba la designación al cargo por unanimidad.

1p 07-10-21

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 357/21

Expediente Electrónico EX-2021-00466709-NEU-DESP#MS

Expediente Físico N° 8600-051367/2021

DECTO-2021-1563-E-NEU-GPN

Objeto: Contratación del servicio de racionamiento de alimento en cocido, Sector de Elaboración de Fórmulas y Alimentación Enteral, para el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Importe Estimado: \$56.160.000.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 18 de octubre de 2021 - Hora: 10:00.

Entrega de Sobres: En la Dirección General de Coordinación de Servicios Ministerio de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 - P.B. - Oficina N° 5 - Neuquén Capital (8.300).

Apertura: Vía Zoom ID de reunión: 831 0276 4968 Código de Acceso: 599038.

Disponibilidad del Pliego: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar>) y Ministerio de Salud Neuquén: (www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 358/21

Expediente Electrónico EX-2021-00109904-NEU-DESP#MS

Expediente Físico N° 8600-045065/2021

DECTO-2021-1587-E-NEU-GPN

Objeto: Contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Monto Estimado: \$12.273.840.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 19 de octubre de 2021 - Hora: 10:00.

Entrega de Sobres: En la Dirección General de Coordinación de Servicios Ministerio de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 - P.B. - Oficina N° 5 - Neuquén Capital (8.300).

Apertura: Vía Zoom ID de reunión: 898 0749 2458, Código de Acceso: 673963.

Disponibilidad del Pliego: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar>) y Ministerio de Salud Neuquén: (www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).
Sin Cargo.

Licitación Pública N° 359/21
Expediente Electrónico EX-2021-00291504-NEU-DESP#MS
Expediente Físico N° 8600-049321/2021
DECTO-2021-1586-E-NEU-GPN

Objeto: Contratación del servicio de limpieza integral y camilleros para el Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Monto Estimado: \$95.040.000.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 19 de octubre de 2021 - Hora: 12:00.

Entrega de Sobres: En la Dirección General de Coordinación de Servicios Ministerio de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 - P.B. - Oficina N° 5 - Neuquén Capital (8.300).

Apertura: Vía Zoom ID de reunión: 867 6111 3892, Código de Acceso: 959299.

Disponibilidad del Pliego: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar>) y Ministerio de Salud Neuquén: (www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).
Sin Cargo.

1p 07-10-21

CONVOCATORIAS

COMUNIDAD MAPUCHE VERA

Asamblea Ordinaria

La Comunidad Mapuche Vera convoca a Asamblea Ordinaria para el día treinta (30) de octubre de 2020 a las 9:30 horas, en el Salón Comunitario Liwen Antú, sito en Paraje Trahunco, Departamento Lácar, Pcia. del Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos miembros de la Comunidad para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Tratamiento y aprobación de las Memorias y los Balances correspondientes a los Ejercicios 2017; 2018; 2019 y 2020.
- 3°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4°) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Para participar en la Asamblea es requisito tener regularizado el pago de la cuota social.

1p 07-10-21

CENTRO TRADICIONALISTA HUILICHES

Asamblea y Elecciones de Renovación de Autoridades

El Centro Tradicionalista Huiliches llama a Asamblea y elecciones de renovación de autoridades para el 28 de octubre 2021 a las 16 horas, en el Predio de CTH. El 15 octubre es la fecha límite para

presentar lista. Los candidatos deben tener 6 meses de antigüedad de socios y estar al día con la cuota societaria al momento de este comunicado.

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
 - b) Consideración del Estado Contables y Cuadros de Resultados correspondientes al Ejercicio N° 33, año 2019-2020 y consideraciones de la Memoria Descriptiva.
 - c) Informe de trabajos realizados durante el mandato.
 - d) Aumento de cuota societaria.
 - e) Cuarto intermedio.
 - f) Elecciones de nuevas autoridades de la Comisión Directiva.
- Fdo. Miguel Ortega, Secretario; Rubén Bastías, Presidente.

1p 07-10-21

ASOCIACIÓN CIVIL DE PERITOS JUDICIALES DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Peritos Judiciales de Neuquén, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 03 del mes de noviembre del año 2021 a las 18:30 hs., a celebrarse a distancia mediante el Sistema de Videoconferencia de la Plataforma Meet, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.
2. Razones por llamado fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance N° 3 (año 2020).
4. Aprobación del Reglamento Interno aprobado por la Comisión Directiva anterior.
5. Renuncia del Cuarto Vocal Suplente.
6. Tratamiento de aumento de la cuota social.
7. Elección de un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Suplente, en reemplazo de los actuales que tienen mandato vencido.

Artículo 42º: Estatuto Social. Quórum: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. Sandra Graciela Marón, Secretaría; Sergio Gustavo Vera, Presidente.

1p 07-10-21

ASOCIACIÓN CIVIL BALLETO DE NUESTROS MAYORES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Ballet de Nuestros Mayores convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de octubre del año 2021 a las 9 hs.. Se llevará a cabo por WhatsApp, medio electrónico.

ORDEN DEL DÍA

Consideraciones y tratamientos de Balances Generales, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Fdo. Alfredo Eduardo Brown, Secretario; Alicia Mabel Antonini, Presidente.

1p 07-10-21

MERCADO CONCENTRADOR DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.**Primer y Segundo Llamado
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en el domicilio de la sede social del MCN, sito en Ruta 7, Km. 5 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria juntamente con el Presidente del Directorio de la sociedad.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2021.
- 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso del límite establecido por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 7) Consideración de los honorarios de la Sindicatura.
- 8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 9) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
- 10) Análisis de lo resuelto por Actas de Asambleas de fecha 30 de noviembre de 1990, 20 de diciembre de 1994, 7 de diciembre de 1995, 9 de diciembre de 1996, 18 de diciembre de 2000 y 25 de octubre de 2004. Eventual rectificación de lo resuelto en fecha 30 de noviembre de 1990, 20 de diciembre de 1994, 7 de diciembre de 1995, 9 de diciembre de 1996, 18 de diciembre de 2000 y eventual reducción voluntaria de capital.
- 11) Ratificación del aumento de capital y de texto ordenado del Estatuto aprobado en fecha 25 de octubre de 2004.
- 12) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: De acuerdo al Artículo 37 del Estatuto Social, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada en el primer llamado.

Asistencia: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y en virtud de las circunstancias epidemiológicas de público conocimiento, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la siguiente dirección de correo: contable@mcneuquen.com.ar.

Directorio MCN.
1p 07-10-21

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 24 de la Ley 1670 de la Provincia del Neuquén, es deber convocar a todos los matriculados del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2021 a las 18:30 hs., a través de Plataforma Virtual Online que será compartida a través de los medios de comunicación del Colegio y simultáneamente en las Sedes Regionales, con el fin de tratar la aprobación de los Balances Contables del Ejercicio Económico N° 33 por el periodo de 1° de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019 y Ejercicio Económico N° 34 por el periodo de 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020. Neuquén, 01 de octubre de 2021.

1p 07-10-21

CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los socios de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de San Martín de los Andes a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 2021, primer llamado a las 14:30 hs. y segundo llamado a las 15:30, a través de Plataforma Virtual Zoom, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de 2 asociados para refrendar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario de Actas.
- 2°) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3°) Análisis y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 45.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario. Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, 1° Vocal Titular, 2° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, 2° Vocal Suplente por finalización de mandato.
- 5°) Elección de 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Suplente por culminación de mandato.

Artículo 30°: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Sebastián Vicentin, Secretario; Lucas Mántaras, Presidente.

1p 07-10-21

EDICTOS

La Dra. Adriana Saralegui, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° Cinco de la ciudad de Neuquén, con asiento de funciones en calle Dr. Luis Federico Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, Secretaría Única, cita por el término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite referido al cambio de nombre del niño Ángel Ramiro Quijada Escobar, DNI N° 48.357.484,

en autos caratulados: **“Quijada Escobar Ángel Ramiro s/Cambio de Nombre”**, (Expte. JNQFAS N° 130669/2021). Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 26 de agosto del año 2021. Fdo. Dra. Elisa Heber Willhuber, Funcionaria, Fuero de Familia, Poder Judicial Neuquén.

2p 10-09 y 07-10-21

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. María Claudia Castro Jueza, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: **(Expte. 36911/2021), “C.N.I. s/Cambio de Nombre”**, se ha solicitado el cambio de nombre del adolescente Cifuentes Nicol Iván, DNI N° 46.403.497, a fin de reemplazar el nombre “Nicol” por el de “Nicolás”. El presente edicto se ordena en autos caratulados: (Expte. 36911/2021), “C.N.I. s/Cambio de Nombre”, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez. Chos Malal, Secretaria de Familia, 23 de septiembre de 2021. sa. Fdo. Dra. Farrah S. Temi, Prosecretaria.

2p 07-10 y 05-11-21

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén, sito en Leloir 881 de esta ciudad, de conformidad al Art. 70 del CCyC, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de solicitud de cambio de apellido de Jazmín Costa Urbina, DNI 54.854.515, en los autos caratulados: **“Urbina Pérez María Florencia y Otros s/Cambio de Nombre”**, (Expte. 127619/2020). Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses en forma consecutiva. Neuquén, 27 de setiembre de 2021.

2p 07-10 y 05-11-21

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Carrasco Carlota Ángela s/Declaración de Ausencia Simple”**, (Expte. N° 544576/2021), cita y emplaza en los términos del Art. 79 y ccs. del CPCC, a Carlota Ángela Carrasco, DNI 31.899.917, por el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 82 CCyC). Publíquese en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 15 de setiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos: **“Huerrau José Miguel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 73144, Año 2021), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Huerrau José Miguel. Publíquese por tres días. Secretaria, 28 de setiembre de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-10-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, sito en Martín Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, en autos: **“Ruixo Gladis Miriam s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 72260/2021)**, para que se presenten con la documentación que así lo acredite. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-10-21

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Medel Viullermet Gabriela, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Nicoletti, sito en Coronel Freire N° 917 Esq. Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por César Maiolo (DNI 93.156.457), para que dentro del plazo de treinta (30) días hagan valer sus respectivos derechos en los autos caratulados: **“Maiolo César s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 66113/2014)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 10 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 07-10-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Salazar Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 36785/2021)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Jorge Salazar (DNI M7.296.275), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 21 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Ezequiel Gani Lobo, Prosecretario.

1p 07-10-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia, sito en calle Mendoza 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, a cargo del Doctor Sebastián Andrés Villegas, Secretaría Civil a cargo del Doctor Reynoso Ángel Bernardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Campos José Andrés, DNI 22.307.136, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **“Campos José Andrés s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 24777/2021)**. El presente edicto debe publicarse por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en el Diario de mayor circulación. Rincón de los Sauces, a los 30 días del mes de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Reynoso Ángel Bernardo.

1p 07-10-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alente. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ancafil Omar s/Sucesión ab-intestato”, (544776/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ancafil Omar, DNI 17.618.137, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Mora Catriquir Juan Francisco s/Sucesión ab-intestato”, (544415/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mora Catriquir Juan Francisco y/o Juan Mora, DNI 93.421.351, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Muñoz María Santos s/Sucesión ab-intestato”, (544402/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Santos Muñoz, D.I. 9.731.275, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Salas Jara César Fernando s/Sucesión ab-intestato”, (544826/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante César Fernando Salas Jara, DNI 18.869.873, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 31 de agosto del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Barrientos Raúl Humberto s/Sucesión ab-intestato”, (544928/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Barrientos Raúl Humberto, DNI 27.797.124, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de septiembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Baeza Rosa Irene s/Sucesión ab-intestato”, (544632/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Baeza Rosa Irene, D.I. 12.833.633, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de agosto del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Romanowska Estanislava y Otro s/Sucesión ab-intestato”**, (544818/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Stasiak Pedro, D.I. 8.850.405 y Romanowska Estanislava, D.I. 55.219, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Mancuso Francisco V. s/Sucesión ab-intestato”**, (544856/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mancuso Francisco Vicente, DNI 8.194.403, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Bezic Oscar Alberto s/Sucesión ab-intestato”**, (545144/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bezic Oscar Alberto, DNI 7.561.056, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cerde Juan de Dios s/Sucesión ab-intestato”**, (545070/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cerde Juan de Dios, DNI 7.301.072, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Iraizoz Isabel Teresa s/Sucesión ab-intestato”**, (545023/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Isabel Teresa Iraizoz, DNI 4.400.565, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cavanna Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato**”, (544962/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Ángel Cavanna, DNI N° 8.216.295, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de septiembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-10-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Alarcón Victorina s/Sucesión ab-intestato**”, (544372/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alarcón Victorina, DNI 9.745.889, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de septiembre del año 2021. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Domínguez César s/Sucesión ab-intestato**”, (545224/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Domínguez César, DNI 6.922.815, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

Gustavo R. Belli, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cofré Celedino s/Sucesión ab-intestato**”, (545119/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Celedino Cofré, DNI N° 7.577.840, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Castro María Cristina s/Sucesión ab-intestato**”, (545184/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Castro María Cristina, DNI 12.897.264, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-10-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 7377 de fecha 28/09/2021, dictada por la Dra. Malvido Ana, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Acaya Facundo Maximiliano**, DNI 38.582.345, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento condicional y Costas del proceso por los delitos de abuso sexual simple, dos hechos en concurso real, en carácter de autor, Arts. 119 primer párrafo, 55 y 45 del C.P. en perjuicio del menor Alejandro Amadeus Palves, hechos cometidos en el periodo comprendido desde el mes de marzo a mayo de 2017. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio; 2) Presentaciones semestrales en la Dirección de Población Judicializada; 3) Prohibición absoluta de acercamiento hacia el menor víctima y su grupo familiar conviviente, padre y madre y 4) No abusar de bebidas alcohólicas y prohibición de consumir estupefacientes. No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 28/09/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 28/09/2023. Neuquén, 29 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 07-10-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 6653 de fecha 26/04/2021 y Sentencia de Imposición de Pena N°: 6885 de fecha 14/06/2021, confirmada por Sentencia de Impugnación N°: 42 de fecha 31/08/2021, la que se encuentra firme el 16/09/2021, se le impuso al condenado **Romero Prieto Robinson Daniel**, DNI 92.814.760, la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento condicional, más las Costas del proceso, por resultar penalmente responsable del delito de abuso sexual simple, en carácter de autor, Arts. 119 primer párrafo y 45 del C.P., en perjuicio del menor T.B., hecho cometido el 20/12/18. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: a) Fijar residencia; b) Comparendos semestrales en la Dirección de Población Judicializada; c) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas; d) Prohibición absoluta de acercamiento en un radio de 200 metros y de contacto, por cualquier medio, personal o por interpósita persona, con la víctima. Información Adicional sobre el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 30/06/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 14/06/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 14/06/2023. Neuquén, 30 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 07-10-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6971 de fecha 07/07/2021, dictada por la Dra. Sauli Estefanía, la que se encuentra firme el 23/08/2021, se le impuso a la condenada **Muñoz Claudia Gisela**, DNI 37.175.878, por resultar penalmente responsable del delito de robo simple, en calidad de autora y coautora, en concurso real -seis (6) hechos-, previstos y reprimidos en los Artículos 164, 45 y 55 del Código Penal, imponiéndole la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas (Arts. 268 y 270 CPP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de cuatro (4) años las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses; 3. No consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; 4. Continuar con el

tratamiento psicológico, debiendo acreditar el mismo. 5. Prohibición de contacto por cualquier medio, por sí o por interpósita persona con las víctimas. 6. Acreditar la realización de un curso o taller con salida laboral. 7. No cometer nuevos delitos. Información Adicional sobre el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 13/08/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 07/07/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 07/07/2025. Neuquén, 30 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 07-10-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6971 de fecha 07/07/2021, dictada por la Dra. Sauli Estefanía, la que se encuentra firme el 23/08/2021, se le impuso a la condenada **Beroiza Lucía Mariela**, DNI 23.918.027, por resultar penalmente responsable del delito de robo simple, en calidad de autora y coautora, en concurso real -ocho (8) hechos -, previstos y reprimidos en los Artículos 164, 45 y 55 del Código Penal, imponiéndole la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas (Arts. 268 y 270 CPP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de cuatro (4) años las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses; 3. No consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; 4. Continuar con el tratamiento psicológico, debiendo acreditar el mismo. 5. Prohibición de contacto por cualquier medio, por sí o por interpósita persona con las víctimas. 6. Acreditar la realización de un curso o taller con salida laboral. 7. No cometer nuevos delitos. Información Adicional sobre el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 13/08/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. De las actuaciones del legajo virtual surge que en Legajo 149291, registra un día de detención en fecha 30/09/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 06/07/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 07/07/2025. Neuquén, 30 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 07-10-21

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-011360/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Raúl Santander, DNI N° 13.395.586 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 37 - Lote 41 - Dúplex 41 - Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-003635/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Martínez Aravena José, DNI N° 92.399.832 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 41 - Dúplex 180 - Lote 2 - Plan 380 Viviendas de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-014725/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 15 - Lote 11 - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-019563/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Mónica Beatriz Jorquera, DNI Nº 22.208.466 y/o a quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana G - Casa 15 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-007196/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Matus Edith Elizabeth, DNI Nº 25.308.779 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 1 - Lote 5 - Casa 5 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 9170-001216/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana S - Lote 2 - Sector La Paz Plateas - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-017143/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 122 A - Lote 10 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-007632/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Miguel David Torres, DNI Nº 22.691.573 y Patricia Edith Barrientos, DNI Nº 25.825.693 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 51 - Lote 8 - Barrio San Lorenzo Norte de

la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-001920/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Jacinto René Aravena, DNI N° 10.042.148 y María del Carmen Riquelme, DNI N° 5.606.032 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana C - Casa 16 - Lote 16 - Plan 120 Viviendas Corvin - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 2367-010272/2002**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana H2 - Casa 13 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 07-10-21

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

Sra. Flavia Silvana Silva, DNI 36.514.289, transfiere el comercio con Número de Licencia Comercial 049.231, ubicado en calle Córdoba 30 de la ciudad de Neuquén Capital, a nombre del Sr. Hugo Facundo Murua, DNI 43.139.052.

1p 07-10-21

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Salas Virginia Gisella, DNI 36.433.569, transfiere la Licencia Comercial N° 57.140, a favor del Sr. Soto Rubilar Víctor Andrés, DNI 32.428.385. A partir del día 29 de septiembre de 2021.

1p 07-10-21

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Saldias Lizama Pablina Mirza, CUIT 27-92721716-9, transfiere la Licencia Comercial N° 046.972 del comercio denominado "Don Patricio", expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Compraventa de Arts. usados, ferretería y mueblería, al señor Eduardo Patricio Antillanca Saldias, CUIT 20-32292807-7. Neuquén Capital, 29 de septiembre de 2021.

1p 07-10-21

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 205/DPR/21

Neuquén, 29 de septiembre de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 8223-008296/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "CÍA. DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES S.A. s/Solicita Inscripción como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3274; la Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71052038-7, solicita ser designado como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por cumplimentar los parámetros establecidos en el Artículo 1° inciso c) del Anexo Único de la Resolución General N° 035/DPR/19;

Que el contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral, Objeto Hecho N° 915-567184/8;

Que mediante la Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los casos, formas, condiciones y tiempos para practicar las percepciones;

Que la firma COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES S.A., encuadra en los parámetros que establece la citada norma legal para ser designado agente de percepción de la Provincia del Neuquén;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:**

Artículo 1°: Designase a **COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria **30-71052038-7** y domicilio fiscal en calle Conquistadores del Desierto N° 1780, P.I.N., Lote 3, Sección N° 1 de la ciudad de Neuquén Capital (CP 8.300), como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Objeto Hecho N° 30710520387.

Artículo 2°: Establécese que las percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en la Resolución N° 035/DPR/19, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 3°: Hágase saber que el Agente designado deberá actuar como tal por las operaciones efectuadas a partir de los 30 (treinta) días de notificada la presente o antes de esa fecha si sus sistemas contables e informáticos se lo permitieran.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente y a la Comisión Arbitral. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo.) Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 206/DPR/21

Neuquén, 29 de septiembre de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 8223-008295/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "INTELGLOBE COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L. s/Solicita Inscripción como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3274; la Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21/09/2021, INTELGLOBE COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71078191-1, solicita ser designado como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen de Convenio Multilateral, Objeto Hecho N° 901-863133/5;

Que la Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, estableció las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los casos, formas, condiciones y tiempos para practicar las percepciones;

Que la empresa encuadra en los parámetros que establece la citada Resolución para ser designado Agente de Percepción de la Provincia del Neuquén;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Designase a **INTELGLOBE COMUNICACIONES ARGENTINA S.R.L.**, Clave Única de Identificación Tributaria **30-71078191-1** y domicilio fiscal en calle Concepción Arenales N° 3.425

Piso 4, Of. 52, Capital Federal (CP 1.427) como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, N° 30710781911.

Artículo 2°: Establécese que las percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en la Resolución N° 035/DPR/19, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 3°: Hágase saber que el Agente designado deberá actuar como tal por las operaciones efectuadas a partir de los 30 (treinta) días de notificada la presente, o antes de esa fecha si sus sistemas contables e informáticos se lo permitieran.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente y a la Comisión Arbitral. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo.) Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 208/DPR/21

Neuquén, 29 de septiembre de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 8223-008262/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "DPTO. AGENTES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y RECAUDACIÓN BANCARIA s/Designación TECMA S.A. como Agente de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3274; la Resolución N° 276/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14/09/2021, TECMA S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-62386652-8, solicita el alta como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dado que comenzará a realizar actividad en la Provincia del Neuquén;

Que dicha empresa se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral, bajo Objeto Hecho N° 902-430205/2;

Que mediante la Resolución N° 276/DPR/17 se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y los casos, formas, condiciones y tiempos para practicar las retenciones;

Que el contribuyente citado encuadra en lo dispuesto por dicha norma legal para ser designado Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción de Neuquén;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designese como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a **TEC-MA S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria 30-62386652-8, con domicilio fiscal en calle 115 N° 1.530 de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires (C.P. 1.900), bajo el N° 30623866528-R.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 276/DPR/17.

Artículo 3°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 (treinta) días de notificada.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo.) Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 209/DPR/21

Neuquén, 29 de septiembre de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 8223-007195/2020 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "TERA OILERS S.R.L. s/Rechazo s/Designación como Agente de Retención I.S.I.B."; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3274; las Resoluciones Generales N° 276/DPR/17 y 189/DPR/20; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20/11/2020 la firma TERA OILERS S.R.L. efectúa una presentación objetando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la cual fuera dispuesta por medio de la Resolución N° 189/DPR/20 del 31/07/2020, notificada en el domicilio fiscal electrónico el 20/10/2020;

Que realiza una descripción de la difícil situación económica y financiera que actualmente están atravesando desde el inicio de la pandemia (marzo/2020) y manifiesta no contar con personal permanente para realizar las tareas administrativas, ni con la estructura requerida necesaria para actuar como Agente de Retención;

Que los sujetos designados como Agentes de Retención para la Provincia del Neuquén por medio de la Resolución N° 189/DPR/20, encuadran dentro de los parámetros generales previstos por la Resolución 276/DPR/17 para cumplir tales funciones;

Que no obstante lo mencionado en el párrafo anterior y por estrictas razones de interés fiscal, dada la situación que atraviesa el contribuyente desde el año 2020, se considera procedente darlo de baja a la misma fecha de alta;

Que la designación de nuevos agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo;

Que deviene necesario el dictado de la norma legal pertinente que otorgue la baja como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma TERA OILERS S.R.L., al 20/11/2020;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dése de baja al 20/11/2020 a la empresa **TERA OILERS S.R.L.**, Clave Única de Identificación Tributaria 30-71545331-9 y domicilio fiscal en Calle 11, Casa: 63 de la ciudad de Neuquén Capital (CP. 8300), como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Objeto Hecho N° 30715453319-R.

Artículo 2°: Notifíquese al agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dese** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo.) Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

DECRETO N° 1936/2021

Plottier, 16 de julio de 2021.

VISTO:

El Expte. 655-D-2021, respecto de los relevamientos y notificaciones a tenedores de los lotes del denominado Barrio Bardas Soleadas; y

CONSIDERANDO:

Que de la lectura del informe de Fs. 40 de Coordinación General, este consigna que hay casos de incumplimiento conforme a las Actas de Tenencia oportunamente suscriptas;

Que en virtud de lo antes indicado se procede a notificar para que los interesados formulen los descargos correspondientes;

Que en atención al informe de situación, como de las respectivas notificaciones que lucen a Fs. 41 a 49, son lotes vacíos, sin edificación y por ende sin personas que reciban las mismas;

Que a los efectos de salvaguardar en primera instancia el Derecho de Defensa de los beneficiados, cuyos datos se identifican en el Anexo I que integra el presente, como también preservar la legitimidad de todo el accionar Institucional, resulta aplicable formalizar las notificaciones por edictos en el Boletín Oficial, conforme Art. 153 de la Ord. 2270 (ídem Art. 153 de la Ley 1284);

Que por ello, resulta procedente su notificación mediante edictos en el Boletín Oficial;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PLOTTIER
DECRETA:**

Artículo 1°: Procedase a Notificar mediante edictos en el Boletín Oficial, respecto de los relevamientos y actos pertinentes para su correspondiente descargo dentro de los cinco (05) días de publicada la misma, a los señalados en el Anexo I.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios.

Artículo 3°: Notifíquese, publíquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI
AGUAYO FRANCO EDUARDO	29.294.137
QUINTANA MARÍA INÉS	5.409.035
MORÁN MÓNICA LAURA	17.175.129
CABRERA MAURICIO IVÁN	33.393.201
DABROWSKI GRISELDA ELISABET	14.824.842
MORA LÓPEZ MARCELO FABIÁN	35.311.829
HERNÁNDEZ HÉCTOR JORGE	25.019.962
GARCÍA FRANCISCO FABIÁN	23.714.545
CONTRERAS CARLOS ÁNGEL	27.404.167

Fdo. Arq. Luis E. Bertolini, Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro; Cintia V. Peresini, Secretaria de Desarrollo Social; Juan Marcelo Funes, Secretario de Equipamiento y Planeamiento Urbano; Sra. Gloria A. Ruiz, Intendente.

SEÑOR USUARIO:

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en **ORIGINAL CLARAMENTE LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado. Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

RECUERDE: Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 3

1637 - Reduce en un cincuenta por ciento (50%) el importe mínimo aplicable por actividad en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (directo) establecido en el Artículo 211° del Código Fiscal Provincial y fijado en el Artículo 8° de la Ley Impositiva 3274, para los anticipos 09/2021, 10/2021, 11/2021 y 12/2021.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 8

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 9 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 30

Normas Legales - Pág. 31 a 36